



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 002-2026-OCI/0341-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI
BOLOGNESI - PALLASCA - ÁNCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PRESA; EN
LA INFRAESTRUCTURA DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA
REPRESA TUCTUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO
FERRER, DISTRITO DE BOLOGNESI, PROVINCIA DE
PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”
CON C.U.I. N° 2657736**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 18 DE JUNIO DE 2026 AL 24 DE JUNIO DE 2026**

TOMO I DE I

CABANA, 1 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 002-2026-OCI/0341-SVC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PRESA; EN LA INFRAESTRUCTURA DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA REPRESA TUCTUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO FERRER, DISTRITO DE BOLOGNESI, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON C.U.I. N° 2657736

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. Contratista ejecutó el vaciado de concreto en una sección del muro de contención a pesar de que el plazo de ejecución de la obra se encuentra formalmente suspendido, situación que pone en riesgo la calidad técnica y vida útil de la obra	
2. La entidad no cautela que el contratista ejecute las partidas de concreto de la pantalla de la represa en atención al expediente técnico y la normativa aplicable, posibilitando el pago por partidas ejecutadas deficientemente y la perdida de la totalidad de la inversión realizada.	
3. La entidad no cautela que el contratista almacene los materiales de construcción conforme lo señalado en el expediente técnico y la normativa vigente, posibilitando la afectación de la calidad y vida útil del proyecto.	
4. La entidad no cautela que el contratista ejecute algunas subpartidas en atención al expediente técnico aprobado, posibilitando el pago por partidas parcialmente ejecutadas y/o no ejecutadas.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. CONCLUSIÓN	27
IX. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	29



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 002-2026-OCI/0341-SVC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PRESA; EN LA INFRAESTRUCTURA DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA REPRESA TUCTUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO FERRER, DISTRITO DE BOLOGNESI, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH” CON C.U.I. N° 2657736

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pallasca, mediante oficio de comunicación de inicio n.° 000139-2026-CG/OC0341 de 18 junio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0341-2026-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra: “Construcción de presa; en la infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash”, con C.U.I. n.° 2657736, se realiza de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si la suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 2, se desarrolla de acuerdo a lo establecido en normativa aplicable.
- Determinar si la valorización de obra n.° 3, se realiza de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: “Construcción de presa; en la infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash”, con C.U.I. n.° 2657736, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Bolognesi, que está bajo en ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pallasca; y que ha sido ejecutado del 18 al 24 de junio de 2026, en el sector de la laguna Tuctubamba, del centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia de Pallasca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

4.1 Del Expediente Técnico:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2024-MDB de 10 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Bolognesi, en adelante la “Entidad”, aprobó el Expediente Técnico de la Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR):



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

"Construcción de presa; en la infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash", con CUI n.° 2657736, en adelante "la obra", para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, bajo el sistema de contratación de suma alzada, por un costo total de inversión de S/ 440 001,70 y un plazo de ejecución de 75 días calendario, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1
RESUMEN DE COSTO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	IOARR: Construcción de presa; en la infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash	
	COSTO DIRECTO	S/ 309 377,59
	GASTOS GENERALES (10 %)	S/ 30 937,76
	UTILIDAD (7%)	S/ 21 656,43
	SUB TOTAL	S/ 361 971,78
	I.G.V. (18%)	65 154,92
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	427 126,70
	COSTO DE LA SUPERVISIÓN	12 875,00
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA	440 001,70

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2024-MDB de 10 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

La descripción del proyecto señala que la Entidad dispone de lagunas con infraestructura de represamiento insuficiente. Debido a esta limitación, actualmente no es posible garantizar la cobertura ni el suministro de un caudal regulado que se ajuste a las necesidades de los usuarios y de la comisión de regantes del centro poblado de Ferrer.

Ahora bien, el resumen de metas físicas de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, se componen de la siguiente manera:

"(...)

RESUMEN DE METAS:

La finalidad del presente proyecto es consolidar las siguientes metas físicas:

- Construcción 140.00 metros lineales de Muro de Confinamiento de concreto simple $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ y mampostería de piedra.

(...)

CIMIENTO CORRIDO, comprenderá las siguientes metas:

- 140 metros lineales de Cimiento corrido de concreto simple.
- 140 m. de colocación de Junta Water Stop

- **PANTALLA DE MURO**, comprenderá las siguientes metas:

- 140 metros lineales de Pantalla de Muro de sección trapezoidal de concreto simple $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$.

(...)"

4.2 Del contrato de ejecución de obra:

El 15 de julio de 2025, el comité de selección otorgó la buena pro de la Licitación Pública Abreviada de Obras n.° 01 – 2025-MDB/CS – Primera convocatoria, para la contratación de ejecución de la obra, al **CONSORCIO TUCTUBAMBA**, en adelante el Contratista, conformado por las empresas: **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JAGUAR PERÚ S.A.C**, con RUC n.° 20569316601 y **COMUNE CONSTRUCTORA S.A.C**, con RUC n.° 20542178460.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

Posteriormente, mediante contrato n.º 001-2025-MDB/GM de 14 de agosto de 2025, la Entidad suscribió contrato para la ejecución de la obra con el Contratista, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), con sistema de contratación a suma alzada y con monto contractual de S/ 427 126,70 que incluye todos los impuestos de ley.

4.3 De la ejecución de la obra:

Según “ACTA DE ENTREGA DE TERRENO” y “ACTA DE INICIO DE OBRA”, el 10 y 11 de setiembre de 2025, respectivamente, se hicieron presente en la zona de la obra las siguientes personas:

CUADRO N° 2
RELACIÓN DE PARTICIPANTES DE LA ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE OBRA

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	EN REPRESENTACIÓN DE
Ing. Edson André Cribillero Orteaga	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano/Inspector	Municipalidad Distrital de Bolognesi
Sr. Jaime Gonzales Alarcón Sr. Peter Frank Medina Villa	Residente de obra Representante común	El CONSORCIO TUCTUBAMBA

Fuente: Acta de entrega de terreno y acta de inicio de obra, el 10 y 11 de setiembre de 2025, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.

Luego, el 3 de noviembre de 2025, se suscribió el “ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 1”, por estacionalidad climática desfavorable; cuyo reinicio se formalizó mediante el acta correspondiente el 5 de diciembre de 2025.

Posteriormente, el 22 de diciembre de 2025 se suscribió el “ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2 POR: ESTACIONALIDAD CLIMÁTICA DESFAVORABLE”; al momento de la inspección, la obra continuaba suspendida, acumulando un periodo de paralización de 5 meses y 21 días calendario.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00

4.4 Ficha de identificación técnica de obra

De la revisión efectuada a la “VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3” proporcionada por la Entidad, se detalla lo siguiente a la fecha:

CUADRO N° 3
FICHA DE IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE OBRA

1	OBRA	Construcción de presa; en la infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash
2	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO LOCALIDAD ÁREA GEOGRÁFICA SEGÚN I.N.E.I.	Áncash Pallasca Bolognesi Centro poblado Ferrer 4
3	CONTRATISTA	CONSORCIO TUCTUBAMBA: - INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JAGUAR PERÚ SAC – RUC N°: 20569316601 - COMUNE CONSTRUCTORA SAC – RUC N° 20542178460
4	REPRESENTANTE COMÚN	Peter Frank Medina Villa – DNI N° 41362656
5	ENTIDAD CONTRATANTE	Municipalidad Distrital de Bolognesi



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

6	REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	Abogado Kevin Hiro Obezo
7	FINANCIAMIENTO	Donaciones y transferencias
8	ADJUDICACIÓN	Licitación Pública Abreviada de Obra n° 001-2025-MDB/GM de 15 de julio de 2025
9	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma alzada
10	PRESUPUESTO BASE, CON IGV Y FECHA	S/ 427 126,70 - 13 de setiembre de 2024
11	PRESUPUESTO BASE, SIN IGV Y FECHA	S/ 361 971,78 - 13 de setiembre de 2024
12	FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	15 de julio de 2025
13	FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Contrato de ejecución de obra n.° 001-2025-MDB/GM de 14 de agosto de 2025
14	MONTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CON IGV	S/ 427 126,70
15	MONTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIN IGV	S/ 361 971,78
16	SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO	NO APLICA
17	SOLICITUD DE ADELANTO DE MATERIALES	NO APLICA
18	ENTREGA DE TERRENO	10 de setiembre de 2025
19	INICIO OFICIAL DEL PLAZO	11 de setiembre de 2025
20	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONTRACTUAL	75 días calendario
21	TÉRMINO PROGRAMDO DE OBRA	24 de noviembre de 2025
22	AMPLIACIÓN DE PLAZO	0 días de ampliación
23	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	75 días calendario
24	SUSPENSIÓN DE OBRA N° 2	22 de diciembre de 2025
25	TERMINO VIGENTE DE OBRA	29 de diciembre de 2025
26	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Retención en primera valorización
27	ING. RESIDENTE DE OBRA	Ing. Jaime Gonzales Alarcón – CIP n.° 27235
28	INSPECTOR DE OBRA	Ing. Edson Andre Cribillero Orteaga – CIP n.° 210001
29	1° VALORIZACIÓN DE OBRA (DEL 11/09/2025 AL 30/09/2025)	S/ 134 541,79 – 30 de setiembre de 2025 – 31,50 %
30	2° VALORIZACIÓN DE OBRA (DEL 01/10/2025 AL 30/10/2025)	S/ 136 160,05 – 31 de octubre de 2025 – 31,88 %
31	3° VALORIZACIÓN DE OBRA (DEL 01/11/2025 AL 20/12/2025)	S/ 82 351,78 – 31 de diciembre de 2025 – 19,28 %
32	4° VALORIZACIÓN DE OBRA	S/ 0,00
33	MONTO ACUMULADO VALORIZADO CONTRACTUAL	S/ 353 053,62
34	SALDO VALORIZADO CONTRACTUAL	74 073,08
35	AVANCE FÍSICO DE OBRA	82,66 %

Fuente: Valorización de obra n.° 3 periodo del 5 al 22 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación referida a la ejecución de la obra: “Construcción de presa; en la infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash”, con CUI n.° 2657736 y de la inspección física efectuada a la ejecución de la obra, según consta en el “ACTA N° 11-2026-OCI/MPP” de 12 de junio de 2026, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. CONTRATISTA EJECUTÓ EL VACIADO DE CONCRETO EN UNA SECCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN A PESAR DE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRA FORMALMENTE SUSPENDIDO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

a) Condición:

Durante la visita de inspección realizada 12 de junio de 2026 según consta en el “ACTA N° 11-2026-OCI/MPP” y de la revisión a la documentación se constató que la obra se encontraba suspendida desde el 22 de diciembre de 2025; asimismo, se verificó que, con anterioridad a dicha paralización, se habían tramitado y pagado un total de tres valorizaciones por un monto de S/ 353 053,77, que representan un 82,66%.

De la inspección física realizada por el personal del OCI, conjuntamente con el gerente de Obras y Desarrollo Urbano, al lugar donde se ejecuta la obra, realizado el 12 de junio de 2026, se advierte que, una sección del muro de contención presenta fisuras en el concreto fresco; así también, endurecimiento inicial, situación que se demostró mediante la verificación empírica, que consistió en penetrar verticalmente un clavo de 4 pulgadas en la corona del muro; constatando que este se introdujo sin oposición propia de un concreto endurecido, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°S 1 Y 2
TRABAJOS REALIZADOS DURANTE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN



Fuente: Acta n.° 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026.

No obstante, se advierte que mediante asiento n.° 59 de 22 de diciembre de 2025, el residente de obra anotó en el **Cuaderno de Incidencias de Obras** lo siguiente:



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

(...)

Dejamos constancia, que el día de hoy 22 de diciembre del 2025 se registraron precipitaciones pluviales intensas, incluyendo tormentas eléctricas, desde las 6:00 am hasta las 6:00 pm, continuando por la noche; los mismos que han ocasionado que las vías de acceso a la obra de la laguna Tuctubamba sean afectadas e intransitables, no permitiendo el ingreso, lo que está imposibilitando el traslado de agregados para la continuación de los vaciados de concreto en la construcción del muro (...), situación que pone en riesgo la integridad del personal que transporta los agregados y de las unidades.

(...)

Se solicita al Ingeniero Inspector de Obra la Suscripción de una **ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA por mutuo acuerdo; hasta que el periodo de precipitaciones pluviales intensas cese; acabado el evento se suscribirá el ACTA DE REINICIO**, de acuerdo a la normativa vigente, (...)" (Resaltado y subrayado agregado)

Concordante a ello, mediante "ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 POR: ESTACIONALIDAD CLIMÁTICA DESFAVORABLE", suscrito el 22 de diciembre de 2025 por: el inspector de obra (quien a su vez se desempeña como gerente de Obras y Desarrollo Urbano), el coordinador de obra, el representante común del CONSORCIO TUCTUBAMBA y el residente de obra; se establecieron los siguientes acuerdos:

(...)

1. **Suspender el Plazo de ejecución de la obra:** "EJECUCIÓN FÍSICA DE LA "CONSTRUCCIÓN DE PRESA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA REPRESA TUCTUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO FERRER, DISTRITO DE BOLOGNESI, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI N°2657736, por causal Estacionalidad Climática Desfavorable; lo que ha ocasionado que las vías del cruce de Ferrer a la laguna Tuctubamba sean afectadas, ocasionando el retraso en el transporte de los agregados (...), situación que pone en riesgo la integridad del personal que transporta los agregados, es decir hasta que se pueda reestablecer el tránsito de las vías de acceso del centro poblado de Ferrer hacia la obra, siendo posible **reiniciar los trabajos; o de ser en caso, prorrogar la suspensión, siempre y cuando el evento que sustenta la suspensión subsista y continúe imposibilitando la ejecución de la obra.**
2. **La Continuidad de la ejecución de la obra, será de manera automática a la culminación de la ocurrencia de precipitaciones pluviales en la zona de intervención, de tal forma que se pueda ejecutar los trabajos programados.**

(...)" (Resaltado y subrayado agregado).

De lo descrito se tiene que, el período de suspensión de la obra por mutuo acuerdo entre las partes inició desde el 22 de diciembre de 2025 hasta la culminación de las precipitaciones pluviales.

De lo expuesto, se evidencia la reciente colocación de concreto en la estructura, pese a mantenerse vigente la suspensión del plazo de ejecución de obra, dicha situación resulta incompatible con la prohibición expresa de ejecutar actividades comprendidas dentro del alcance contractual durante la suspensión del plazo de ejecución; además, no se ha identificado en la documentación revisada, evidencia suficiente que acredite que dichos trabajos se hayan ejecutado bajo la dirección técnica del residente de obra y el control permanente del inspector, inobservando lo estipulado en los artículos 107, 186 y 187, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

Por otro lado, mediante "INFORME N° 0114-2026-MDB/EACO/GODU" de 18 de mayo de 2026, la Entidad, a través del gerente de Obras y Desarrollo Urbano, indicó lo siguiente:

(...)

I. ANTECEDENTES:

(...)

✓ Con fecha 10 de abril de 2026 mediante carta n.° 016-2026-MDB/EACO/GODU, se le notifica a CONSORCIO TUCTUBAMBA para el levantamiento de la suspensión de ejecución de plazo n.° 02 debido a la culminación de la causal. (Resaltado y subrayado agregado).

(...)

V. RECOMENDACIONES:

✓ Por tanto, se recomienda notificar a CONSORCIO TUCTUBAMBA para que realice las gestiones correspondientes para el reinicio de la obra con fecha 01 de junio de 2026, previa inspección.

(...)" (Subrayado agregado).

Al respecto se advierte que, a pesar de haberse notificado la culminación de la causal climática desde el 10 de abril de 2026 y recomendado el reinicio formal para el 1 de junio de 2026, la Entidad mantuvo la obra legalmente suspendida hasta la fecha de la inspección realizada el 12 de junio de 2026; sin embargo, se evidencian indicios razonables de haberse ejecutado trabajos de vaciado de concreto en una sección del muro de contención durante el periodo de suspensión.

Consecuentemente, se evidencia que el contratista vendría ejecutando la obra, a pesar de estar suspendida, lo cual implica que Entidad y la supervisión no llevan el control de su ejecución y su calidad, incumpliendo lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, que señala que la entidad contratante y el contratista son responsables de la ejecución de la obra; situación que posibilita la ejecución de partidas deficientes, como se observó en campo con rajaduras en el concreto en una sección del muro de contención.

Asimismo, se denota que las causales señaladas por el contratista para suspender la obra ya no son existentes o son aplicables, sin embargo, la entidad, a la fecha de la inspección física no había adoptado acciones para el reinicio de la obra, generando demoras en la culminación de la misma y permitiendo que el contratista efectuó avances sin el adecuado control, que a la postre podrían evitar la aplicación de penalidades.

b) Criterio:

- Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024 y vigente desde el 22 de abril de 2025

(...)

Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

69.1. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados

(...)"



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicada el 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025 y sus modificatorias

(...)

Artículo 107. Suspensión del plazo de ejecución contractual

107.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

107.2. Culminado el evento que produjo la interrupción de la ejecución de las prestaciones, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la entidad contratante determina la fecha de reinicio.

107.3. La entidad contratante suspende el plazo de ejecución de los contratos directamente vinculados al contrato suspendido, cuando corresponda. Culminado el plazo de suspensión se suscribe un acta en la que se indique la fecha de reinicio de la ejecución contractual.

107.4. Durante la suspensión del plazo de ejecución, no se realizan actividades del alcance del contrato; sin embargo, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales, valorizaciones pendientes u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del Reglamento.

(...)

Artículo 186. Supervisión de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

186.1. La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultorías de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación, descrita, respecto a los trabajos ejecutados durante el periodo de suspensión, podría afectar el adecuado control técnico de la obra, comprometer la trazabilidad de los trabajos ejecutados y generar riesgos sobre la calidad, estabilidad y vida útil de la infraestructura.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

2. LA ENTIDAD NO CAUTELE QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LAS PARTIDAS DE CONCRETO DE LA PANTALLA DE LA REPRESA EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, POSIBILITANDO EL PAGO POR PARTIDAS EJECUTADAS DEFICIENTEMENTE Y LA PÉRDIDA DE LA TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN REALIZADA

a) Condición:

Durante la inspección física realizada en campo, según consta en el “ACTA N° 11-2026-OCI/MPP” de 12 de junio de 2026, se constataron oquedades, resanes superficiales y mala colocación de piedra grande, de acuerdo al siguiente detalle:

- Respecto a las oquedades o cangrejas:

Las oquedades o cangrejas ubicadas en la parte inferior y central (parte externa) e interior del núcleo de la pantalla del muro de contención evidenciarían que la piedra grande no se encontraría embebida de manera homogénea dentro de la pasta de cemento; por lo que, la presencia de estas oquedades podría generar una reducción de la sección efectiva resistente, alterar el comportamiento monolítico del elemento estructural y generar zonas preferenciales para el ingreso y circulación de agua a través del cuerpo del muro.

Esta deficiencia en el muro se constató mediante verificación directa en campo, siendo que, dos de las oquedades registran profundidades de 40 cm y 20 cm aproximadamente hacia el interior del núcleo de la estructura, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N°S 3, 4, 5 Y 6
PRESENCIA DE OQUEDADES O CANGREJAS EN LA PANTALLA DEL MURO DE CONTENCIÓN

IMAGEN N° 3



Presencia de oquedades o cangrejas en la parte inferior del muro de contención, parte externa.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

IMAGEN N° 4



Detalle de la imagen n.º 3: Medición de la oquedad con una profundidad de 40 cm hacia el interior del núcleo del muro.

IMAGEN N° 5



Medición de una oquedad con una profundidad de 20 cm hacia el interior del núcleo del muro.



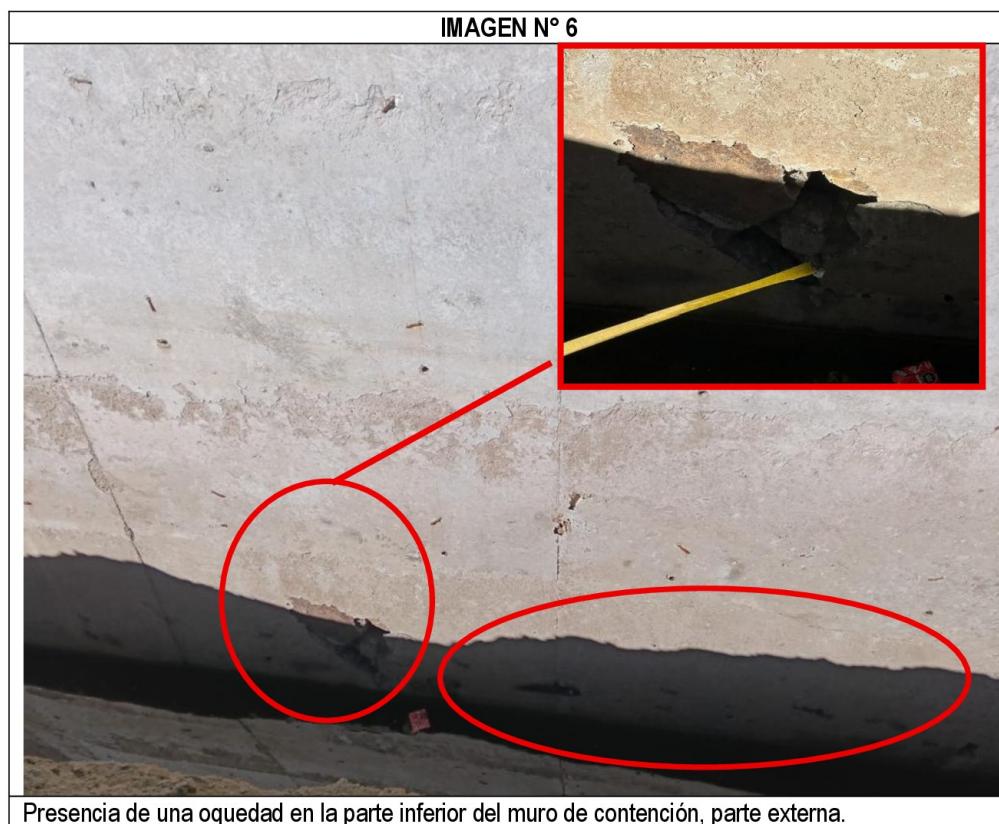
Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00



Fuente: Acta n.° 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026.

Al respecto, se evidencia que la subpartida, mampostería de piedra mezcla $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 60 \%$ de piedra grande, ejecutadas en la pantalla de la represa, no se hizo conforme las especificaciones técnicas, lo cual no asegurarían la impermeabilización de la represa y afectarían directamente el objetivo del proyecto de represar el agua.

- **Respecto a los resanes superficiales:**

En la pantalla del muro de contención, parte externa, se constató la presencia generalizada de parches y tarrajeos, esta condición impide verificar visualmente la calidad superficial real del concreto colocado y limita la identificación de eventuales defectos constructivos subyacentes, los cuales no pudieron ser verificados visualmente debido a la presencia de resanes superficiales. Lo descrito se muestra en las siguientes imágenes:

.....Imágenes en la página siguiente.....



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00

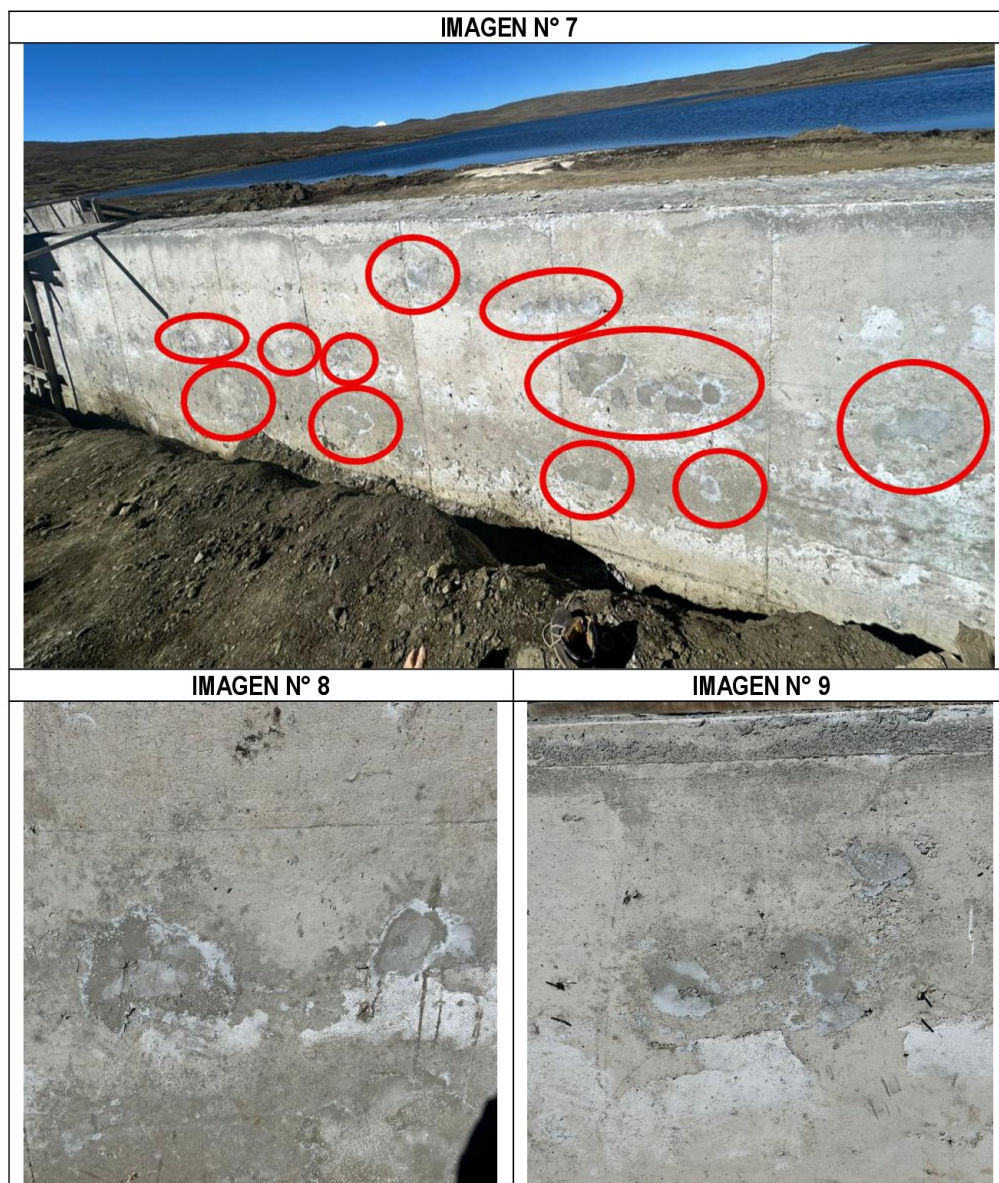


Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

**IMÁGENES N°S 7, 8, Y 9
RESANES EN LA PANTALLA DEL MURO DE CONTENCIÓN**



Fuente: Acta n.° 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026.

Al respecto, se evidencia que la subpartida, mampostería de piedra mezcla $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 60 \%$ de piedra grande, ejecutadas en la pantalla de la represa, no se hizo conforme las especificaciones técnicas, lo cual no asegurarían la impermeabilización de la represa y afectarían directamente el objetivo del proyecto de represar el agua.

- Respecto a la colocación de la piedra grande:

En la inspección física se evidenció el acopio desordenado y masivo de la piedra grande en el interior del encofrado previo al vaciado, la acumulación masiva de piedras perjudica la condición de elemento monolítico y sólido, imposibilitando que la pasta cementicia embeba homogéneamente las piedras y aumentando el riesgo de formación de las oquedades de gran dimensión. Lo descrito se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

IMAGEN N° 10
ACOPIO MASIVO Y DESORDENADO DE PIEDRA GRANDE



Fuente: Acta n.° 11-2026-OC/MPP de 12 de junio de 2026.

Al respecto, se evidencia que la subpartida mampostería de piedra mezcla $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 60 \%$ de piedra grande, ejecutadas en la pantalla de la represa, no se hizo conforme las especificaciones técnicas, lo cual no asegurarían la impermeabilización de la represa y afectarían directamente el objetivo del proyecto de represar el agua.

Consecuentemente, en torno a lo expuesto, se tiene que la Entidad habría pagado por la subpartida, "MAMPOSTERÍA DE PIEDRA MEZCLA $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 60\%$ de P.G", contenida en la partida "concreto simple", a pesar de ser ejecutadas incumpliendo las especificaciones técnicas y la normativa aplicable; siendo que la Entidad realizó el pago por dichos trabajos, por un monto acumulado de S/ 63 448,39.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00

b) Criterio:

- **Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024 y vigente desde el 22 de abril de 2025**

"(...)"

Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

69.1. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados

"(...)"

- **Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, publicada en 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025 y sus modificatorias**

"(...)"

Artículo 177. Obligatoriedad de residente en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

"(...)"

177.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

(...)

Artículo 186. Supervisión de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

186.1. La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultorías de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias

"(...)

CAPÍTULO 5

CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

5.10 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

(...)

5.10.7 Todo concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. Los vibradores no deberán usarse para desplazar lateralmente el concreto en los encofrados.

(...)

CAPÍTULO 22

CONCRETO ESTRUCTURAL SIMPLE

(...)

22.10 CONCRETO CICLOPEO

(...)

- (a) La piedra desplazadora no excederá del 30% del volumen total de concreto ciclópeo y será colocada de manera homogénea, debiendo quedar todos sus bordes embebidos en el concreto.

(...)"

- Expediente Técnico de Obra: "Construcción de presa; en el(la) infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash" con Código Único de Inversión CUI n.º 2657736, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 014-2024-MDB de 10 de octubre de 2024

"(...)

Vaciado:

El concreto debe ser trabajado a la máxima densidad posible, debiéndose evitar la formación de bolsas de aire en su contenido, aglomeración de agregados gruesos, o la formación de grumos contra la superficie de los encofrados.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

(...)

A medida que el concreto es vaciado en las formas, debe ser consolidado total y uniformemente con vibradores de inmersión a gasolina, para asegurar que se forme una pasta suficientemente densa y pueda adherirse perfectamente a las armaduras, así como también pueda introducirse en las esquinas de los encofrados.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita, respecto a la presencia de oquedades, los resanes superficiales y la deficiente colocación de la piedra grande, posibilita el pago por partidas ejecutadas deficientemente y la pérdida de la totalidad de la inversión realizada.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA ALMACENE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CONFORME LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA VIGENTE, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO

a) Condición:

Durante la inspección física realizada en campo, según consta en el "ACTA N° 11-2026-OCI/MPP" de 12 de junio de 2026, se constató un deficiente almacenamiento del cemento que inobserva las especificaciones técnicas y normativa aplicable.

Al respecto, se evidenció dos lotes de bolsas de cemento de la marca Cemex "Antisálitre" y Pacasmayo "FORTIMAX" acopiado a la intemperie directamente sobre el terreno natural, sin el empleo de tarimas o parihuelas de madera que eviten el contacto con el suelo y expuesto a la humedad del entorno geográfico adyacente a una laguna; asimismo, se constató que diversas bolsas de cemento se encontraban abiertas, rotas y con el material internamente endurecido, situación que acelera la prehidratación del material y podría afectar su posterior uso.

Lo descrito se muestra en las siguientes imágenes:

**IMÁGENES N°s 11, 12 Y 13
DEFICIENTE ALMACENAMIENTO DEL CEMENTO**



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

IMAGEN N° 13



Fuente: Acta n.° 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se tiene el expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2024-MDB el 10 de octubre de 2024, el cual contiene las especificaciones técnicas para el adecuado almacenamiento del cemento para asegurar sus propiedades químicas; asimismo, la normativa técnica aplicable establece las funciones de constructor y como almacenar el cemento.

b) Criterio:

- Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicada el 24 de junio de 2024 y vigente desde el 22 de abril de 2025

“(…)

Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

69.1. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados

“(…)”

- Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025 y sus modificatorias

“(…)”

Artículo 177. Obligatoriedad de residente en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.

“(…)”

177.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

“(…)”



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

Artículo 186. Supervisión de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

186.1. La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultorías de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias

"(...)

CAPÍTULO 3**MATERIALES****3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.

(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

(...)"

- Expediente Técnico de Obra: "Construcción de presa; en el(la) infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash" con Código Único de Inversión CUI n.º 2657736, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 014-2024-MDB de 10 de octubre de 2024

"(...)

MATERIALES:**a) Cemento**

(...)

Deberá almacenarse en construcciones apropiadas que lo protejan de la humedad, ubicadas en lugares apropiados.

(...)

No se aceptará en obra bolsas de cemento que se encuentren averiadas o cuyo contenido hubiese sido evidentemente alterado por la humedad."

(...)"



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita, respecto al inadecuado almacenamiento del cemento posibilitaría la afectación de la calidad y vida útil del proyecto

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE ALGUNAS SUBPARTIDAS EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, POSIBILITANDO EL PAGO POR PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y/O NO EJECUTADAS

a) Condición:

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad se tiene el expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 014-2024-MDB el 10 de octubre de 2024, el cual contiene las especificaciones técnicas para la adecuada ejecución de las siguientes subpartidas: 01.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3,60 X 2,40, 01.01.02 ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA, 01.03.01 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD, 02.01.02 IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA y 02.02.01 HABILITACIÓN Y SELLADO DE LETRINA.

Respecto a las citadas subpartidas, de la inspección física realizada en campo, según consta en el "ACTA N° 11-2026-OCI/MPP" de 12 de junio de 2026, se tiene lo siguiente:

➤ **Cartel de identificación de obra:**

Se constató que, respecto a la subpartida denomina: "CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA", esta no cuenta con una estructura independiente que le brinde soporte; es decir, no se ejecutó de acuerdo a las exigencias técnicas del citado expediente técnico, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 14
CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA



Fuente: Acta n.º 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

Al respecto, de la revisión de la valorización de obra n.º 3 correspondiente al periodo del 5 al 22 de diciembre de 2025, se observó que, el contratista mencionó textualmente lo siguiente:

“(…)
CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60 x 2.40m
Esta partida ha sido concluida y valorizada en el mes de setiembre 2025.
“(…)”. (Resaltado agregado)

Sin embargo, según lo descrito, dicha subpartida no se habría ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, siendo que la Entidad pagó S/ 698,01, por la ejecución deficiente de la misma.

Es de precisar que, las especificaciones técnicas detallan el método de construcción para la adecuada ejecución de esta subpartida; asimismo, la normativa técnica aplicable delimita las funciones y obligaciones del inspector y del contratista.

➤ **Almacén, oficina y caseta de guardianía:**

Se constató que, respecto a la subpartida denomina: “ALMACÉN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA”, esta consiste en un único módulo precario con dimensiones de 8,60 x 3,70 m, área inferior a los 48 m² mínimos requeridos; es decir, no se ejecutó de acuerdo a las dimensiones y exigencias técnicas del citado expediente técnico, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGENES N° 15, 16, 17 Y 18
OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDANÍA EN MÓDULO PRECARIO

IMAGEN N° 15



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00



Fuente: Acta n.º 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026

Al respecto, de la revisión de la valorización de obra n.º 3 correspondiente al periodo del 5 al 22 de diciembre de 2025, se observó que, el contratista mencionó textualmente lo siguiente:

“(…)
OFICINA, ALMACEN y CASETA DE GUARDIANIA (glb)
Esta partida ha sido concluida y valorizada en el mes de setiembre 2025.
“(…)”. (Resaltado agregado)

Sin embargo, según lo descrito, dicha subpartida no se habría ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, siendo que la Entidad pagó S/ 5 090.88, por la ejecución deficiente de la misma.

Al respecto, las especificaciones técnicas detallan las características y materiales que deben emplearse para la adecuada implementación de esta subpartida.

➤ **Señalización temporal de seguridad:**

Se constató que, respecto a la subpartida denomina: “SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD” no existe ninguna señalización; es decir, no se ejecutó de acuerdo a las exigencias técnicas antes descritas ni lo descrito en la valorización de obra n.º 3, conforme muestra en la imagen siguiente:

.....Imagen en la página siguiente.....



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

IMAGEN N° 19
AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD



Fuente: Acta n.° 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026.

Al respecto, de la revisión de la valorización de obra n.° 3 correspondiente al periodo del 5 al 22 de diciembre de 2025, se observó que, el contratista mencionó textualmente lo siguiente:

“(…)

01.03.01 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD (glb)

Comprende la señalización temporal de seguridad de la obra, como las señaléticas preventivas y prohibitivas, para la seguridad tanto del personal de obra, como para evitar el ingreso de personas ajenas a la ejecución de obra

Metrado Ejecutado : 0.10

Metrado Acumulado : 1.00

Monto Valorizado : S/. 65.89

Acumulado Valorizado : S/. 658.85

(…)”

Sin embargo, según lo descrito, dicha subpartida no se habría ejecutado, siendo que la Entidad pagó por la misma, el monto de S/ 658,85.

➤ **Implementación de señalización ambiental para obra:**

Se constató que, no existe ninguna señalización ambiental; es decir, no se ejecutó de acuerdo a las exigencias técnicas antes descritas ni lo descrito en la valorización de obra n.° 3, conforme se evidencia en la imagen siguiente:

.....Imagen en la página siguiente.....



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

IMAGEN N° 20
AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL



Fuente: Acta n.° 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026.

Al respecto, de la revisión de la valorización de obra n.° 3 correspondiente al periodo del 5 al 22 de diciembre de 2025, se observó que, el contratista mencionó textualmente lo siguiente:

“(…)
02.01.02 IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA (und)
Se ha continuado con la ejecución de la implementación de la señalización ambiental para la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico:
Metrado Ejecutado : 1.20
Metrado Acumulado : 6.00
Monto Valorizado : S/. 139.20}
Acumulado Valorizado : S/. 696.00
“(…)”

Sin embargo, según lo descrito, dicha subpartida no se habría ejecutado, siendo que la Entidad pagó por la misma, el monto de S/ 696,00.

➤ **Habilitación y sellado de letrina**

De la inspección física no se evidenció la disponibilidad de servicios higiénicos temporales para el personal de obra, pese a mantenerse vigente la ejecución contractual

Al respecto, de la revisión de la valorización de obra n.° 3 correspondiente al periodo del 5 al 22 de diciembre de 2025, se observó que, el contratista mencionó textualmente lo siguiente:

“(…)
02.02.01 HABILITACIÓN Y SELLADO DE LETRINA (unidad)
Concluida en el mes de octubre de 2025
“(…)”. (Resaltado agregado)

Sin embargo, según lo descrito, dicha subpartida no se habría ejecutado, siendo que la Entidad pagó por la misma, el monto de S/ 875,00.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

Por lo expuesto, durante la inspección física efectuada el 12 de junio de 2026 no se evidenció la permanencia ni el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para diversas subpartidas que fueron consideradas como ejecutadas y valorizadas por el contratista, tales como cartel de identificación de obra, almacén, oficina y caseta de guardiana, señalización temporal de seguridad, señalización ambiental para obra y habilitación de letrina.

En ese contexto, se advierte que se habría otorgado conformidad a subpartidas cuya existencia, permanencia o cumplimiento no habría podido ser verificado durante la visita de control, situación evidenciaría deficiencias en la verificación de metrados y en el control de calidad de los trabajos ejecutados, inobservando las funciones de control técnico y administrativo establecidas en el Reglamento de la Ley n.º 32069.

Al respecto, la cláusula decimotercera del contrato de ejecución de obra n.º 001-2025-MDB/GM de 14 de agosto de 2025, derivado de la Licitación Pública Abreviada de Obra n.º 01-2025-MDB/CS-primer convocatoria, para la ejecución de la obra, establece las penalidades si se incumple con la obligación por mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución hasta la recepción de la obra; así también, hay penalización por presentar a la supervisión el informe de valorización con documentos incompletos, erróneos o incongruentes; por lo que correspondería a la Entidad la cuantificación y aplicación de las penalidades que correspondan.

b) Criterio:

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025 y sus modificatorias



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00

(...)

Artículo 186. Supervisión de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

186.1. La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

(...)



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultorías de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

Artículo 210. Pago de valorizaciones en contratos de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

(...)

210.2 El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado.

(...)"

- Expediente Técnico de Obra: "Construcción de presa; en el(la) infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash" con Código Único de Inversión CUI n.º 2657736", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 014-2024-MDB de 10 de octubre de 2024

(...)

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

01.01.- OBRAS PROVISIONALES

01.01.01.- CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60 x 2.40 m.

(...)

Método de construcción

El cartel de obra será de 3.60m x 2.40 m con un bastidor de madera, en el cual se colocará un Banner impreso con los datos de la Obra, colocados a una altura no menor de 2.40 m del nivel del suelo. Las cuales estarán izadas, sobre parantes de eucalipto. Este deberá contener la información concerniente a la obra como: Nombre del Proyecto, Monto de Inversión, Modalidad de Ejecución, Plazo de Ejecución, Empresa que Ejecuta la Obra, así como quien supervisa la misma, según las indicaciones de la supervisión de la obra.

Materiales

- ✓ Alambre Negro Recocido # 8
- ✓ Clavos Para Madera C/C 2 1/2 ", 3", 4"
- ✓ Cemento Portland Bls 42.5 Kg
- ✓ Hormigón
- ✓ Banner de 3.60m x 2.40m. Inc/Est. Madera
- ✓ Madera Tornillo
- ✓ Madera Eucalipto Rollizo 5" x 4m

(...)

Será responsabilidad del contratista el mantener en buenas condiciones el Cartel de obra hasta el término de la misma.

(...)

01.01.02.- ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA

Descripción de actividad

Esta partida comprende, la habilitación de espacios para todas las construcciones con carácter temporal y convenientemente ubicadas, como casetas de oficinas, guardianía, inspección, almacenes, depósitos de herramientas, instalaciones de agua y desagüe para la construcción, instalaciones eléctricas provisionales, etc., o en su defecto el Contratista alquilará ambientes para uso de Almacén, Oficina y Caseta de Guardianía.

(...)

Las áreas mínimas de los ambientes serán las siguientes:

Oficina y Almacén 40 m².

Caseta de Guardianía 8 m²

(...)

01.03.01 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD (glb)

(...)

Equipo de Protección personal

- ✓ Carteles De Señalización Peligro, Desvío, Riesgo, Trabajo
- ✓ Conos De Seguridad C/Naranja
- ✓ Tranqueras De desvío O Cierre De Calles

(...)



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

Método de control

El Supervisor deberá aprobar las medidas y equipos necesarios para poder señalizar las zonas de trabajo y de peligro para trabajadores y terceros.

(...)

02.01.02.- IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION AMBIENTAL PARA OBRA

(...)

Colocación y anclaje de las estructuras de soporte

Las estructuras de soporte se colocarán verticalmente de manera que su leyenda quede perpendicular al eje de la vía. El espacio entre las estructuras de soporte y las paredes de la excavación se rellenará con tierra.

(...)

Aceptación de los trabajos

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción la correcta instalación de la señalización respectiva.

(...)

02.02.01 HABILITACIÓN Y SELLADO DE LETRINA (unid)

(...)

c) Su construcción es para un periodo de la duración de la obra.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita posibilitaría el pago por partidas parcialmente ejecutadas y/o no ejecutadas y la inaplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Ejecución de la obra: "Construcción de presa; en la infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia de Pallasca, departamento de Áncash" con C.U.I. n.º 2657736", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
PONCE ARROYO Fernando
Roberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la Ejecución de la obra: "Construcción de presa; en la infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia de Pallasca, departamento de Áncash" con C.U.I. n° 2657736, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cabana, 1 de julio de 2026



Firmado digitalmente por RAMIREZ
PACCHIONI Jose Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-07-2026 09:00:13 -05:00

José Antonio Ramirez Paccioni
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PONCE
ARROYO Fernando Roberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-07-2026 17:23:44 -05:00

Fernando Roberto Ponce Arroyo
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PONCE
ARROYO Fernando Roberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-07-2026 17:23:58 -05:00

Fernando Roberto Ponce Arroyo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pallasca

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. CONTRATISTA EJECUTÓ EL VACIADO DE CONCRETO EN UNA SECCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN A PESAR DE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRA FORMALMENTE SUSPENDIDO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD TÉCNICA Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA

N°	Documento
1	Oficio n.° 033-2026-MDB/A de 5 de junio de 2026.
2	Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 02 por: estacionalidad climática desfavorable, suscrito el 22 de diciembre de 2025
3	Cuaderno de incidencias de obra.
4	Acta n.° 11-2026-OCI/MPP" de 12 de junio de 2026.
5	Informe n.° 0114-2026-MDB/EACO/GODU de 18 de mayo de 2026

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LAS PARTIDAS DE CONCRETO DE LA PANTALLA DE LA REPRESA EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, POSIBILITANDO EL PAGO POR PARTIDAS EJECUTADAS DEFICIENTEMENTE Y LA PERDIDA DE LA TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN REALIZADA

N°	Documento
1	Oficio n.° 033-2026-MDB/A de 5 de junio de 2026.
2	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2024-MDB el 10 de octubre de 2024.
3	Acta n.° 11-2026-OCI/MPP" de 12 de junio de 2026.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA ALMACENE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CONFORME LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA VIGENTE, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Oficio n.° 033-2026-MDB/A de 5 de junio de 2026.
2	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2024-MDB de 10 de octubre de 2024.
3	Oficio n.° 033-2026-MDB/A de 5 de junio de 2026
4	Valorización de obra n.° 3 correspondiente al periodo del 5 al 22 de diciembre de 2025
5	Acta n.° 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026

4. LA ENTIDAD LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE ALGUNAS SUBPARTIDAS EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, POSIBILITANDO EL PAGO POR PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y/O NO EJECUTADAS

N°	Documento
1	Oficio n.° 033-2026-MDB/A de 5 de junio de 2026.
2	Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 014-2024-MDB de 10 de octubre de 2024.
3	Oficio n.° 033-2026-MDB/A de 5 de junio de 2026
4	Valorización de obra n.° 3 correspondiente al periodo del 5 al 22 de diciembre de 2025
5	Acta n.° 11-2026-OCI/MPP de 12 de junio de 2026



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCHIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-07-2026 08:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por
 PONCE ARROYO Fernando
 Roberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2026 17:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 PONCE ARROYO Fernando
 Roberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-07-2026 17:22:54 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Cabana, 02 de Julio de 2026

OFICIO N° 000151-2026-CG/OC0341

Señora:

Miriam Yaveli Dominguez Villanueva

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Bolognesi

Jr.Real S/N - Plaza De Armas

Ancash/Pallasca/Bolognesi

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 002-2026-OCI/0341-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Construcción de presa; en el(la) infraestructura de muro de contención en la represa Tuctubamba en el centro poblado Ferrer, distrito de Bolognesi, provincia Pallasca, departamento Áncash", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 002-2026-OCI/0341-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Fernando Roberto Ponce Arroyo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Pallasca
Contraloría General de la República

(FPA)

Nro. Emisión: 00173 (0341 - 2026) Elab:(U64088 - 0341)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000062-2026-CG/0341

DOCUMENTO : OFICIO N° 000151-2026-CG/OC0341

EMISOR : FERNANDO ROBERTO PONCE ARROYO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MIRIAM YAVELI DOMINGUEZ VILLANUEVA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207113027

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 30

Sumilla: Previo cordial saludo, se remite el oficio N° 000151-2026-CG/OC0341 de 2 de julio de 2026, a través del cual se notifica el Informe de Visita de Control n.° 002-2026-OCI/0341-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000151-2026-OC0341
2. Informe_N° 002-2026-OCI-0341-SVC





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000151-2026-CG/OC0341

EMISOR : FERNANDO ROBERTO PONCE ARROYO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MIRIAM YAVELI DOMINGUEZ VILLANUEVA

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI

Sumilla:

Previo cordial saludo, se remite el oficio N° 000151-2026-CG/OC0341 de 2 de julio de 2026, a través del cual se notifica el Informe de Visita de Control n.° 002-2026-OCI/0341-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20207113027**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000062-2026-CG/0341
2. OFICIO-000151-2026-OC0341
3. Informe_N° 002-2026-OCI-0341-SVC

NOTIFICADOR : FERNANDO ROBERTO PONCE ARROYO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

